



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1983	Jueves 24 de febrero	Número 45

DIPUTACION PROVINCIAL

Negociado de Personal

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1983, se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Asistente Social de esta Corporación, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª — *Objeto de la convocatoria:*
 Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Asistente Social de esta Corporación, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, clase Técnicos Auxiliares, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6 y coeficiente 2,9, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente:

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan el día de finalización de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la disposición Transitoria séptima del Real Decreto 3046-77, de 6 de octubre.

La prestación de los servicios que esta plaza implica, se efectuará en los centros o localidades en que la Excelentísima Diputación Provincial tenga establecidos servicios benéfico-asistenciales.

2.ª — *Condiciones de los aspirantes:* Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de doce años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Asistente Social expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local

g) Debido a que el trabajo a desarrollar por el Asistente Social exige su desplazamiento a cualquier punto de la provincia, es preciso que los aspirantes estén en posesión del permiso de conducir de la clase B.

3.ª — *Instancias:* Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por

esta Excelentísima Diputación Provincial, y en ellas los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 707-1979.

Las dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», previa su inserción íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

4.ª — *Admisión*: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y además en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública asimismo, en la forma indicada.

5.ª — *Tribunal calificador*: El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente. — El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales. — Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Director o Jefe del respectivo servicio.

—Un representante del Consejo General de Castilla y León.

—Un representante del Colegio Oficial de Asistentes Sociales.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario. — El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria

6.ª — *Comienzo y desarrollo de la oposición*: Para establecer el or-

den en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios, que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación al menos de quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª — *Ejercicios de la oposición*:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Escrito. Desarrollar en un tiempo máximo de tres horas un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio y relacionado con el programa de la oposición, aunque no se atenga a tema concreto del mismo.

Segundo ejercicio. — Oral. Contestar en un tiempo máximo de 30 minutos dos temas, uno de cada parte de los Grupos I y II, sacados al azar por cada opositor.

Tercer ejercicio. — Escrito. Contestar en un tiempo máximo de dos horas dos temas, de los comprendidos en el Grupo III del programa, que serán sacados al azar por un opositor y comunes para todos

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad, y si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordi-

naria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.ª — *Calificación de los ejercicios*: Todos los ejercicios serán eliminados y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento*: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. — Certificación en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. — Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del título de Asistente Social o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3. — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

5. — Declaración complementaria de conducta ciudadana expedida conforme a la Ley 68-1980 de uno de diciembre.

6. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

7. — Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del permiso de conducir.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Excelentísima Diputación Provincial, los opositores nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les

sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.^a — *Incidencias*: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

11.^a — *Impugnación*: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 4 de febrero de 1983. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

PROGRAMA

GRUPO PRIMERO

Tema 1. — Concepto de enfermedad social. Clases de enfermedades sociales. Importancia dentro del ámbito social y laboral. La Asistente Social dentro de la medicina social.

Tema 2. — Problemas médico sociales de la enfermedad común. Problemas médicos y sociales de la maternidad. Problemas respecto a los enfermos infecciosos. Estado actual de la tuberculosis en España y otras endemias.

Tema 3. — El alcoholismo. Problemática médico-social. Causas y consecuencias. Complicaciones en la esfera familiar, laboral y social. Profilaxis, tratamiento individual y social del alcohólico. Su rehabilitación. Las toxicomanías.

Tema 4. — Problemas colectivos de higiene. Higiene en el ambiente urbano. Higiene en la vivienda. Problemas de la comunidad urbana. El desarrollo comunitario.

Tema 5. — La persona como cliente del servicio social. Principios básicos del servicio social. Técnica de la entrevista, la visita domiciliar, la visita a enfermos en Instituciones cerradas. Visitas profesionales a Organismos, Entidades y Empresas. Concepto y fundamento del servicio social de grupo.

Tema 6. — Geriátría social. Los aspectos biológicos y psíquicos del anciano. Evaluación del Status social del anciano en el proceso de transformación de la familia. Servicio social en una residencia de ancianos.

Tema 7. — Psicología de la infancia. Manifestaciones principales. Reacciones motores, sensoriales y emocionales. Desarrollo de la conducta personal y social. Adolescencia. Definición. Postulados fundamentales de la psicología en este período. Conflictos emocionales. Problemática sexual. Características psicológicas del adolescente.

Tema 8. — El niño privado de su ambiente familiar normal. Problemas que pueden presentar. Servicio social escolar. Actuación de Asistente Social con grupos de adolescencia de un Hogar Infantil.

Tema 9. — Los niños difíciles. Problemática y orientación durante su estancia en un Centro; examen y tratamiento; actuación a su salida del Centro. Los retrasos mentales. Noción. Los tests psicológicos. Los niños sicóticos.

Tema 10. — Los niños subnormales. Asistencia a los niños subnormales. Centro Médico-psicopedagógico. Educación y formación de los niños subnormales. La función de asistencia social en un Centro de niños subnormales.

Tema 11. — Las psicopatías y psicosis. Concepto y etiología. Problemática familiar y social; función de la Asistente Social. La epilepsia. Concepto y etiología. Problemática familiar, escolar, laboral y social. Su tratamiento y rehabilitación. Función de la Asistente Social. La neurosis. Concepto, características generales y diagnóstico de la personalidad neurótica; psicoterapia; posibilidades de acción de la Asistente Social.

Tema 12. — Papel de la Asistente Social en la detección y profilaxis de las enfermedades mentales. Higiene mental y acción social. La asistencia psiquiátrica. Tratamiento en instituciones abiertas y cerradas. El control post-cura y la rehabilitación social del enfermo. Legislación Española sobre admisión de enfermos psíquicos en los Establecimientos Psiquiátricos (3-7-1931). El Servicio Social en el Hospital Psiquiátrico.

Tema 13. — El Servicio Social en un Hospital Médico - Quirúrgico. Funciones que puede desempeñar. La asistencia social con los minusválidos. Técnicas de rehabilitación y recuperación.

Tema 14. — Nociones de organización administrativa. La racionalización y la organización del trabajo administrativo. Ficheros de casos. Archivo y documentación. La correspondencia oficial y la particular.

Tema 15. — Concepto de estadística La estadística social. Recopilación de datos. Tablas estadísticas. Atributos. Variables. Representación gráfica de atributos y variables. Medidas de valores centrales. Media aritmética, mediana y moda. Medidas de dispersión. Desviación típica y desviación media.

GRUPO SEGUNDO

Tema 1. — Psicología. Concepto y contenido de la psicología como ciencia. Orígenes de la psicología. Importancia de la psicología en la actualidad.

Tema 2. — Sensación y percepción. Sensación en general. Sensaciones externas e internas. Caracteres de las sensaciones. Percepción y personalidad. Factores que favorecen la interpretación de la percepción. Papel de la percepción en la vida normal.

Tema 3. — Motivación. Clases de motivación. Fases de la motivación. Concepciones erróneas de la motivación; los incentivos; motivaciones inconscientes.

Tema 4. — Frustración. Concepto. Clases de frustraciones. Tolerancia de las frustraciones y conflictos. Mecanismo de autodefensa.

Tema 5. — Estructura de la personalidad. La personalidad según las distintas escuelas. Estructura y constitución física, temperamental y carácter. Condiciones de equilibrio y pleno desarrollo de la personalidad. Carácter de adulto. Sentimientos y pasiones.

Tema 6. — El nacimiento de la Sociología. Comte. Marx. Técnicas sociológicas contemporáneas. La sociología en el conjunto de las ciencias.

Tema 7. — Organizaciones formales e informales. Comunidad y Sociedad. Asociaciones voluntarias.

Empresas; los grupos informales en la Empresa. El Hospital como organización.

Tema 8. — Tipología descriptiva de las clases sociales. Criterio de clasificación social. División descriptiva de las clases sociales. La sociología de la pobreza. Distribución de la renta y el consumo. Pobreza e industrialización. Diferencias regionales en el desarrollo a escala nacional.

Tema 9. — La familia. Familia nuclear y extensiva. Las funciones de la familia. Natalidad; tamaño y composición de la familia. Desorganización familiar (divorcio y separación, prostitución, etc.); padres e hijos; estructura del gasto familiar

Tema 10. — El Estado. Funciones subsidiarias del Estado en relación con el individuo, la familia y el cuerpo social. La justicia social. Deberes cívicos del individuo y de los grupos de colaboración del bien común. Opinión pública y medios de comunicación social.

Tema 11. — Estudio de las comunidades. Comunidad rural. Comunidad urbana y metropolitana. Problemas de interrelación y de integración en la vida urbana.

Tema 12. — Tipología de las migraciones. Tipos de migraciones. Problemas de los movimientos migratorios La adaptación social a las áreas de implantación. Problemas de disociación familiar. Problema internacional de los emigrados. El regreso de los emigrantes.

Tema 13. — Sociología religiosa. Religión y clases sociales. Actitudes religiosas y políticas. Breve idea del contenido de las sociologías especiales. Rural. Industrial y del trabajo y política.

Tema 14. — El secreto profesional. Condiciones y directrices de la actuación de la Asistente Social en relación con la Entidad que contrata sus servicios y con la clientela. La profesión y sus exigencias morales.

GRUPO TERCERO

Tema 1. — El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización Política del Estado Español.

Tema 2. — El sistema constitucional. El poder constituyente. La

Constitución española de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. — La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.

Tema 4. — Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5. — La organización Territorial Española. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6. — La Administración Local. Concepto y evolución de España. Entidades que comprende.

Tema 7. — El Derecho Administrativo Fuentes. La Ley. El Reglamento. Concepto y clases.

Tema 8. — Obligaciones Provinciales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Organos de Gobierno de la provincia. El Presidente, el Pleno, la Comisión de Gobierno, las Comisiones Informativas, los Diputados.

Tema 9. — El Procedimiento Administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 10. — La Función Pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y general de las Entidades Locales.

Tema 11. — La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 12. — Organización de la Diputación. Idea general sobre la estructura de la Secretaría General, Intervención y Depositaria.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. dos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 149-1983, seguido por imprudencia simple con lesiones a Edesio Francisco González Antolín, producidas en accidente de circulación acaecido el 25 de diciembre de 1982, sin que se haya podido determinar el vehículo, ni el conduc-

tor del mismo causante del atropello, se ha dictado auto con fecha 2 de febrero de 1983, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

S. S.^a ante mí el Secretario, dijo: Que a los efectos determinados en la Disposición Adicional 2.^a A) de la Ley 3 de 8 de abril de 1967 confirmada por el artículo 10 del Decreto de 21 de marzo de 1968, sobre uso y circulación de vehículos de motor, se fija como cantidad líquida máxima que pueda ser reclamada por el lesionado Edesio Francisco González Antolín, la de once mil doscientas pesetas, como indemnización de perjuicios derivados de los días de incapacidad para el trabajo a consecuencia de las lesiones sufridas en accidente de circulación acaecido el día 25 de diciembre de 1982. — Expídase el correspondiente testimonio a los efectos de constituir título ejecutivo.

Así lo provee, manda y firma el señor don Moisés Ruiz Ruiz, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, de que doy fe. — El Juez, Moisés Ruiz. — El Secretario, Licinio Vaquero. Rubricados.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al lesionado Edesio Francisco González Antolín, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa,
Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 252 de 1980, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador don Luis María de Belacortu Blanco, contra D. Jesús Bermejo Moreno y su esposa, D.^a Rosario Alvarez García; y don Jesús Bermejo Alvarez, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término

de veinte días y precio del avalúo de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados:

1. — El derecho de traspaso de la marisquería «Riscomar», sita en la planta baja de la casa número 43 de la calle de la Estación, de Miranda de Ebro. Tasado en pesetas, 7.855.000.

Los bienes existentes en la misma, consistentes en:

2. — Máquina de tabaco, modelo «Kermele». Tasada en 90.000 pesetas.

3. — Lavaplatos «Faeme». Tasado en 100.000 pesetas.

4. — «Futurmat» CFA. 2.006 4 GR. Tasado en 100.000 pesetas.

5. — Molino «M.L.P.». Tasado en 30.000 pesetas.

6. — Música 75 amplificador, marca «Vietas», modelo A.3.095; magnetófono «Revox», modelo B-77, y altavoces techo marca «Utach» con rejilla. Tasado en su conjunto, en 125.000 pesetas.

7. — Pantalla acústica «Bower and Kilkins» y dos altavoces modelo DM-5. Tasado en 50.000 pesetas.

8. — Máquina registradora «Swe-da» modelo 350, número 9.240, 1.131.932. Tasada en 150.000 pesetas.

9. — Dos planchas eléctricas modelo D-60. Tasadas en 50.000 pesetas.

10. — Balanza Automática mostrador modelo «MGM» 4. Tasada en 45.000 pesetas.

11. — Cortadora flambres modelo «DSE»-24, con cuchilla de 240 mm. de diámetro, carro articulado y motor de 0,33 CV. Tasada en 75.000 pesetas.

12. — Fabricador de cubos de hielo «Icematur», modelo N-4, con capacidad de 35 k./h. Tasado en 115.000 pesetas.

13. — Enfriador de botellas BI. 598. Tasado en 125.000 pesetas.

14. — Otro, modelo BI-420. Tasado en 90.000 pesetas.

15. — Vitrina sobre mostrador modelo PM-200. Tasada en 100.000 pesetas.

Suma el derecho de traspaso y bienes existentes en la marisquería «Riscomar», 9.100.000,00 pesetas.

16. — Automóvil turismo marca «Renault», modelo R-12 TS, número de bastidor 1.019.829, matrícula

VA-0229-F. Tasado en 175.000 pesetas.

17. — Rústica. Terreno dedicado a cereal secano, en La Yunta, jurisdicción de Bañares y Rodezno. Hoja 1.432, propietario 248, finca 1.432 del Plano General de Concentración Parcelaria archivado en este Registro de la propiedad de Santo Domingo de la Calzada. Linda Norte, Euquerio Llorente y Samuel Hernández; exterior de la zona; Sur, colada de Santo Domingo a Nájera y San Asensio; Este, Abel Lumbreras, y Oeste, Federico Fernández. Tiene una extensión de 2 Has., 44 áreas, 41 centiáreas, correspondiendo al pueblo de Bañares, 2 Has., 18 áreas, 81 centiáreas, y al pueblo de Rodezno, 25 áreas, 60 centiáreas. Inscrita a nombre de D.^a Rosario Alvarez García al folio 22 del tomo 961 del archivo, libro 88 de Bañares, finca 11.864, inscripción 2.^o. Tasada en 950.000 ptas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, para todos los bienes y de forma doble y simultánea el remate de la finca rústica, solamente, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Haro, se ha señalado las once horas del día quince de abril próximo, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, o en la del Juzgado de Haro (La Rioja), respecto de la finca rústica, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los bienes reseñados a los números 1.^o al 15.^o, inclusive, salen a subasta en un solo lote, cuyo diez por ciento a depositar será el de la total valoración de los mismos.

Que la subasta de la finca rústica se anuncia sin haber suplido previamente los títulos de propiedad de la misma. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, respecto de dicha finca, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el adjudicatario del derecho de traspaso de la marisquería «Riscomar» contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante dicho plazo, a negocio de la misma clase que el que ejerce el demandado, don Jesús Bermejo Alvarez, que es el arrendatario; que la aprobación del remate de dicho traspaso quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días a partir del siguiente a la notificación al propietario del precio ofrecido en la subasta por los derechos de traspaso; que la entrega del local al adjudicatario llevará consigo el lanzamiento del demandado indicado, en su caso, según disponen los artículos 33 y 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y en lo no previsto anteriormente, será de aplicación lo preceptuado para estos casos, en referida Ley.

Que el vehículo embargado se halla en poder de su propietario, el demandado, don Jesús Bermejo Alvarez, pudiendo examinarlo los licitadores en días y horas hábiles.

Que en los autos se halla fotocopia del contrato de arrendamiento del local cuyos derechos de traspaso se subastan, pudiendo examinarlo los licitadores en días y horas hábiles. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Miranda de Ebro, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José Ramón Alonso. El Secretario, Román García Maqueda.

811.—9.120,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL

Anuncio segunda subasta

Objeto de la misma. — Enajenación de un solar, sito en parque Antonio Machado (antes Calvo Sotelo), de Miranda de Ebro (Burgos).

Tipo de la subasta. — Veintiséis millones seiscientos setenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas (26.676.250).

Fianza provisional. — Cinco millones trescientas treinta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas (5.335.250).

Acto de la subasta. — Tendrá lugar en las oficinas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Burgos, calle Vitoria número 16 a las doce horas del día 17 de marzo de 1983.

Presentación de plicas. — Quienes se propongan tomar parte en esta subasta, deberán formalizar sus solicitudes precisamente en el modelo oficial que se les facilitará en las oficinas de esta Tesorería Territorial, calle Vitoria número 16 en Burgos, y que deberán presentar juntamente con la restante documentación exigida por el pliego de condiciones, hasta las 13 horas del día 5 de marzo de 1983.

Examen de documentos y entrega de modelos. — En las citadas oficinas durante los días y horas hábiles (de 9 a 13).

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 11 de febrero de 1983.
El Tesorero Territorial, Alfonso Ruiz Nieto.

832.—2.490,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

RESERVA NACIONAL DE CAZA DE «SIERRA DE LA DEMANDA»

Aprobado el Plan de Aprovechamientos Cinegéticos de esta Reserva para la próxima campaña, figuran incluidos en el mismo los siguientes permisos:

Dos permisos de caza de corzo a rechecho para cazadores que viven habitualmente en las localidades existentes dentro del perímetro de la Reserva, a sortear entre los que lo soliciten en los impresos que se facilitan en estas oficinas y que se reciban antes del sorteo que se celebrará a las 13 horas del lunes día 7 de marzo siguiente: Cada uno de estos permisos dará derecho a ca-

zar un ejemplar de corzo en la zona que se indique, uno de ellos en los días 29, 30 y 31 de julio y el otro en los días 7, 8 y 9 de agosto del corriente año, al precio de 4.200 pesetas cada permiso más la cuota complementaria que corresponda, según la puntuación del trofeo de la pieza capturada.

Un permiso de caza de corzo a rechecho a sortear entre las diez Entidades Locales propietarias de menos de 1.000 has. incluidas en la Reserva y aquellos propietarios de fincas incluidas en la misma que lo soliciten en los mismos impresos y fechas que los anteriores, para cazar un corzo en los días 10, 11 y 12 de agosto de 1983 y en la zona que se designe por esta Dirección Técnica al precio que se señale por el beneficiario y sin cuota complementaria, el cual deberá ingresar en este Servicio Provincial la cantidad de 7.000 pesetas en concepto de cuota de entrada.

Un permiso de caza de corzo a rechecho a adjudicar por cada una de las siguientes Entidades en las fechas que se indican a continuación: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, 11, 12 y 13 de julio; Ayuntamiento de Salas de los Infantes, 14, 15 y 16 de julio; Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, 17, 18 y 19 de julio; Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, 17, 18 y 19 de julio; Ayuntamiento de Villorobe, 20, 21 y 22 de julio; Ayuntamiento de Pradoluengo, 23, 24 y 25 de Julio; Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, 26, 27 y 28 de julio; Ayuntamiento de Huerta de Arriba, 29, 30 y 31 de julio; Ayuntamiento de Neila, 29, 30 y 31 de julio; Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra, 1, 2 y 3 de agosto; Junta Administrativa de Tolbaños de Arriba, 4, 5 y 6 de julio, al precio que fije cada Entidad, estando exentos de abonar cuota complementaria alguna.

Finalmente se recuerda que se concederán permisos para esperas de jabalí a todos los cazadores que lo soliciten al precio de 1.000 pesetas de cuota de entrada y 3.000 de cuota complementaria por pieza capturada.

Burgos, 8 de febrero de 1983. — El Director Técnico de la Reserva (ilegible). — V.º B.º El Jefe del Servicio Provincial (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**JUNTA MUNICIPAL
DE RECLUTAMIENTO**

Relación de los mozos incluidos en el Alistamiento del Reemplazo de 1984, por las cuatro secciones de Recluta de esta ciudad, que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se cita por el presente anuncio oficial, para que durante el presente mes de febrero, comparezcan en el Negociado de Quintas; rogándose a las personas que conozcan el domicilio de los mismos lo comuniquen a dicho Negociado, bien personalmente o al teléfono 20 20 84, para su llamamiento y filiación básica, evitando, de esta forma, su clasificación como prófugos.

Primera Sección

Aguado Tapia, Miguel Angel; hijo de Ricardo y Raquel.
Ajuria Andino, José Eduardo; de Eduardo y Amalia.
Alonso Moreno, Miguel Angel; de Eliseo y Luisa.
Alonso Rey, Martín; de Amador y Gloria.
Alonso Santos, Andrés Isidoro; de Mauro y Agueda.
Alvarez Herrera, José María; de Dionisio y Victorina.
Alvarez Tierzo, Casto Virgilio; de Virgilio e Isabel.
Andrés Renedo, Jesús Manuel; de Isidro y Dionisia.
Arribas Navarro, Luis Manuel; de Cástulo y Angela.
Avila Sáiz, Carlos Martín; de Carlos y Benedicta.
Azas, Pedro; de Clemente René y Pilar.
Barrio Solórzano, Enrique; de Julián y Alberta.
Basurto Hontoria, Miguel Angel; de Fidel y Carmen.
Benítez Velado, José Luis; de José Luis y Araceli.
Blanco Rodríguez, José Antonio; de Marcelino y Emiliana.
Borja Hernández, Juan Antonio; de Santiago y Juana.
Borja Jiménez, Antonio; de Antonio y Enriqueta.
Bravo Cintas, Telmo; de Rafael y Nicolasa.
Caballero Barredo, Emilio; de Emilio y M.^a Carmen.
Cámara Nebreda, Francisco Javier; de Benito y Palmira.

Campomar Parga, Juan Carlos; de Pedro y de María Jesús.
Castrillo Gómez, Fernando José; de Fernando y Rosario.
Castro Alba, José Manuel; de León y de Eusebia.
Cirbián Romero, Roberto; de Pablo y María Antonia.
Cubillo González, Andrés; de Hermógenes y Lucía.
Cumbreño Castrillo, Martín Adolfo; de Francisco y Rosario.
Domingo Santos, Juan Manuel; de Manuel y Ana María.

Segunda Sección

Fernández Fernández, José María; de Clemente y Elena.
Fernández Hernández, Isidro; de Constantino y Rosario.
Gálvez Moral, Fernando; de José y Esther.
García Hernando, Jesús; de Juan y Bonifacia.
García Santamaría, José Enrique; de Aniano y Estefanía.
Giménez Mendoza, Joaquín; de Antonio y Felicitas.
Gómez Gallego, José Enrique; de Enrique y Concepción.
Gómez García, Antonio; de Valentín y Joaquina.
González Delgado, José Rogelio; de Federico y Juana.
González Gómez, José Luis; de José Luis y Consuelo.
González López, José Manuel; de José y Josefa.
González Muñoz, Tomás; de Eugenio y Luisa.
Gutiérrez Sáiz, José Pedro; de José y Visitación.
Hernández Miranda, Angel; de Francisco y Carmen.
Hernando Alonso, Pedro Agustín; de Pablo y Agustina.
Iglesias Vicario, Pedro; de Pedro y Laura.
López González, José Pablo; de Juan Antonio y Aurora.
López Sáinz, de Ugarte, Alberto; de Aníbal y María Cruz.
Lucio Herránz, José Luis; de José y María Teresa.
Lluna García, Julio; de Julio y Esperanza.

Tercera Sección

Macho del Olmo, Juan Carlos; de Vicente y Florentina.
Mansilla Rodrigo, Santos; de José y Julia.
Márquez del Olmo, Juan Carlos; de Antonio y Luisa.

Martín Jiménez, Francisco José; de Afroniano y Justina.
Martínez Hernando, Víctor José; de Eulogio y Purificación.
Martínez Herrera, Alberto; de Vicente y Felisa.
Martínez López, Enrique; de Enrique y Genoveva.
Martínez Merino, Luis Francisco; de Luis y Felisa.
Martínez Monje, Miguel Angel; de Marcelino y Altamira.
Martínez Ortega, Francisco José; de Heliodoro y María Luisa.
Martínez Pledel, Bruno Juan; de Timoteo y Jeanne Marie.
Medina Baños, Gabriel; de Jesús y Encarnación.
Miguel González, Luis Javier; de Luis y Carmen.
Miguel de Pedro, Carlos; de Antolín y Domitila.
Moreno Ortega, José Ignacio; de José Luis y Julita.
Murillo Rioja, Angel Luis; de Pedro y María Carmen.
Ocina Sáiz, José Antonio; de Clemente y Luisa.
Ojeda Fernández, Juan Carlos; de Agustín y Clementina.
Ortega Blanco, Félix; de Frutos y Agripina.
Ortega Blanco, José; de Frutos y Agripina.
Ovejero Agradados, Pedro; de Pedro y Rufina.
Palacios Lozano, José; Anastasio; de Braulio y María.
Palacios Palacios, Luis Angel; de Jeremias y Josefa.
Palma Herránz, Jesús María; de Alfrico y Teresa.
Pantiga Haro, José Manuel; de José Carlos y María.
Peña Villaverde, Julián Manuel; de Andrés y Montserrat.
Pérez Nevares, Juan Antonio; de Emilio y Natividad.
Portal Díez, José María; de Valentín y Albina.
Pulgar Rodríguez, José Antonio; de Severiano y Antonia.

Cuarta Sección

Ramos Alcalde, Teodoro; de Victorino y Cristina.
Rascón García, Carlos; de Segundo y Vicenta.
Rica Berzal, Arturo; de Arturo y Eufronia.
Rica Mlana, Juan Ignacio; de Santiago y Flora.
Riocerezo Hierro, José Manuel; de Florencio y Agustina.

Rodríguez Rodríguez, Santiago; de Santiago y Luisa.

Rojo Rojo, Fernando; de Luis y Modesta.

Ruiz Juarros, Tomás; de José Manuel y Carmen.

Ruiz Mata, Florentino; de Florentino y Victorina.

Ruiz Ruiz, Valentín; de Carlos y Carmen.

Sáez Urbina, José Angel; de José y Angela.

Samaniego Viguri, Oscar; de José y Soledad.

Sandoval López de Castro, José Antonio; de Ceferino y M.^a José.

Santamaría Barrios, José Alber-to; de Domingo y Rosa.

Santamaría Jiménez, Miguel Angel; de Diego y Eugenia.

Santamaría Quijano, Salvador; de Salvador y María Cruz.

Santiago Ruiz, Carlos Facundo; de Facundo y Rosa.

Sevilla Rodríguez, Miguel Angel; de Eliseo y Presentación.

Sicilia Domenech, Luis Angel; de Jesús e Isolina.

Taboada Juarros, Juan de la Cruz; de Marcelino y Ascensión.

Ubierna García, Javier; de Ca-yetano y Julia.

Val Ibáñez, Julio del; de Felicio y Encarnación.

Velasco Llorente, Luis José; de Francisco y María Amparo.

Burgos, 15 de febrero de 1983. El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Covarrubias

En el alistamiento formado por la Junta municipal para el reemplazo de 1983, aparece comprendido en el caso a) del artículo 51 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, el mozo que al final se relaciona, cuyo paradero actual así como el de sus padres, se ignora.

Por el presente anuncio se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día 28 de febrero al acto de Cierre del Alistamiento, y el día 13 de marzo al acto de clasificación provisional; ambas sesiones tendrán lugar a las nueve horas.

De no comparecer se hará responsable directo de las sanciones previstas en el capítulo VIII, artículos 677, 679, 680 y 692 de la Ley General del Servicio Militar.

Mozo que se cita:

Demetrio Sebastián Paniego, hijo de Benito y Valeriana, nacido en Covarrubias el cinco de febrero de 1964.

En Covarrubias, a 8 de febrero de 1983. — El Alcalde Presidente, Víctor Vega Marcos.

Ayuntamiento de Briviesca

Confecionado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, el padrón de recaudación, relativo al pago del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1983; se somete a información pública durante quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca, a 10 de febrero de 1983. — El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, el padrón correspondiente al Impuesto municipal de Circulación de vehículos, correspondiente al año de 1983, los contribuyentes que lo deseen podrán examinar el mismo, durante el plazo de quince días hábiles y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintanilla del Agua, a 9 de febrero de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Nava de Roa

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo de 1983, aparece comprendido en el art. 51, caso a) del Reglamento de la Ley General de Servicio Militar, el mozo que al final se relaciona, cuyo paradero actual, así como el de sus padres se ignora, por lo que, por medio del presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento el día 13 de marzo (domingo), a las once horas al acto de clasificación pro-

visional y declaración de soldados, en la inteligencia que de no comparecer, se hará responsable de las sanciones del capítulo VIII (art. 677, 679, 680 y 692) de la propia Ley.

Mozo que se cita

Pascual Mendoza Barrul, hijo de Ramón y Rosario, nacido en esta localidad de Nava de Roa (Burgos), el día 19 de mayo de 1964.

Nava de Roa, 11 de febrero de 1983. — El Alcalde, Francisco C.

Junta Vecinal de Las Rebolledas

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada al efecto acordó aprobar el Proyecto de Alumbrado Público en esta localidad de Las Rebolledas redactado por el Perito Industrial don Amador Díez Garrido, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 600.000 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días pueda ser examinado y presentar, los que se consideren afectados, las reclamaciones que crean pertinentes.

Las Rebolledas, a 14 de febrero de 1983. — El Presidente de la Junta (ilegible).

Ayuntamiento de Pampliega

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día 13 de febrero actual, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en Pública Subasta del solar o parcela edificable de 3.150 metros cuadrados en el sitio de «las Corralizas», perteneciente a los propios de este Ayuntamiento de Pampliega, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que ha de nutrir el Presupuesto extraordinario para la pavimentación de las calles.

Se abre información pública por término de 15 días hábiles, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse ante la propia Corporación municipal, pudiéndose ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante mencionado plazo.

Pampliega, a 14 de febrero de 1983. — El Alcalde, Miguel Hernando.